

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA
Nit: 900.253.413-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01853958
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 12 A # 78 - 40 Piso 5 (We Work)
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: saul.diaz@reckitt.com
Teléfono comercial 1: 5870888
Teléfono comercial 2: 5870868
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 76 No. 11 17 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: saul.diaz@reckitt.com
Teléfono para notificación 1: 5870888
Teléfono para notificación 2: 5870868
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008205 del 12 de noviembre de 2008 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2008, con el No. 01257970 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA.

Que mediante Escritura Pública No. 8478 de la Notaría 6 de Bogotá, del 24 de noviembre de 2008, inscrita el 25 de noviembre de 2008, bajo el No. 1257970 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de noviembre de 3007.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, manufactura, comercialización, venta y compra de alimentos, suplementos alimenticios, sustitutos y complementarios de la leche materna y alimentos enriquecidos con vitaminas y minerales, dulces y productos a base de azúcar y equipos de investigación para todo lo relacionado con los productos anteriormente mencionados, así como de todo tipo de dispositivos médicos, productos fitoterapéuticos, medicamentos y productos cosméticos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar y celebrar los siguientes actos y contratos: 1. Adquirir enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes; 2. Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 3. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto; 4. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos valores y cualquier otra clase de créditos; 5. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados, adquirir acciones, cuotas o partes de interés, y absorber tales empresas; 6. Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activa o como partícipe inactiva; 7. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; 8. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables compondores e las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores y trabajadores; 9. Prestar servicios profesionales y de asesoría; 10. Participar como oferente en licitaciones públicas; privadas y concursos y cumplir con los requisitos exigidos; y en general; 11. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos principales preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de fines sociales; 12. Avalar obligaciones de terceros sin límite de cuantía.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 25.220.806.000,00 dividido en 25.220.806,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
MJN HOLDINGS NETHERLANDS B V	*****
No. de cuotas: 25.220.805,00	valor: \$25.220.805.000,00
MEAD JOHNSON NUTRITION NOMINEES LLC	*****
No. de cuotas: 1,00	valor: \$1.000,00
Totales	
No. de cuotas: 25.220.806,00	valor: \$25.220.806.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente quién en sus faltas temporales o absolutas o ante cualquier imposibilidad de actuar, será reemplazado por cualquiera de siete suplentes. El Gerente será el representante legal principal y los siete suplentes del Gerente serán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representantes legales suplentes. Tales personas son de libre nombramiento y remoción por parte de la junta de socios para períodos de un año, contado desde la fecha de su nombramiento, que se prorrogará por períodos de igual duración mientras la junta da socios hace nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes serán las funciones del gerente o de sus suplentes:
1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 2.- Usar la firma social; 3.- Convocar a la junta de socios conforme a lo dispuesto en los estatutos; 4.- Presentar a la junta de socios las cuentas, inventarios y balances; 5.- Celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitación alguna; 6.- Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la junta de socios y fijar sus funciones y remuneración; 7.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales en interés de la sociedad. 8.- Tomar todas las medidas para la conservación de (os bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad. 9 - Realizar donaciones en nombre de la sociedad a entidades sin ánimo de lucro que tengan como objeto la realización de actividades relacionadas con el fomento al crecimiento sano, desarrollo y educación de los niños y adolescentes colombianos hasta por el límite anual de ciento cincuenta millones de pesos colombianos (\$150.000.000) por lo que de exceder dicho límite se requerirá de la autorización previa de la junta de socios. 10. - Ejecutar todos los actos y acuerdos en desarrollo del objeto social. PARÁGRAFO 1. Para la suscripción de actos o contratos cuyo objetivo sea avalar obligaciones de terceros, el representante legal requerirá de la previa y expresa autorización de la junta de socios, cualquiera sea la cuantía. PARÁGRAFO 2 Todos los actos, contratos, pactos, convenios, gestiones, y demás actuaciones del cuarto, quinto y sexto suplentes del gerente en el ejercicio de las facultades establecidas anteriormente como representantes legales, deberán ser firmados y/o aprobados y/o acordados por las firmas conjuntas de por lo menos dos de ellos para que se entienda vinculada válidamente la compañía. PARÁGRAFO 3 El tercer y séptimo suplentes del gerente tendrán las facultades establecidas para el primer y segundo suplente del gerente. PARÁGRAFO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de los siguientes actos requerirá de la firma conjunta del segundo y tercer suplentes de gerente: (i) apertura o cierre de cuentas bancarias; (II) agregar, eliminar o modificar firmas autorizadas ante cualquier entidad bancaria; y (iii) generación o cancelación de garantías bancarias y cartas de crédito.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 44 del 31 de mayo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No. 02848080 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aristides Horta Da Silva	C.E. No. 7170230

Por Acta No. 49 del 18 de octubre de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2023 con el No. 03030841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carlos Santiago Scarpetta Ocampo	C.C. No. 79724039

Por Acta No. 44 del 31 de mayo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022 con el No. 02848080 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Fabiana Gonzalez Montilla	C.C. No. 2000009002
Tercer	Carlos Andres Hleap	C.C. No. 16835923

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Lozano
Gerente

Cuarto Raquel Bibiana C.C. No. 52158347
Suplente Del Gonzalez Acuña
Gerente

Por Acta No. 45 del 31 de mayo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 02849629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto	Angela Marcela Ramirez	C.C. No. 52644958
Suplente Del	Arce	
Gerente		

Por Acta No. 0000001 del 11 de diciembre de 2008, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2008 con el No. 01262929 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente	Laura Judith Otalora	C.C. No. 52810431
Del Gerente	Cortes	

Por Acta No. 49 del 18 de octubre de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2023 con el No. 03030841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Séptimo	German Ernesto Ramirez	C.C. No. 80799649
Suplente Del	Quinones	
Gerente		

Que, por Acta Aclaratoria de Junta de Socios, inscrita el 22 de mayo de 2018 bajo el número 02342149 del libro IX, se aclara el Registro No. 23338915 del libro IX en el sentido de indicar que el número del acta es 30 y no como se indicó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 11 de julio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2018 con el No. 02361410 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 21 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el No. 02717034 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Paula Alejandra Nivia Medina	C.C. No. 1013620319 T.P. No. 204412-T

Por Documento Privado del 26 de julio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2018 con el No. 02361411 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sonia Imelda Garcia Corredor	C.C. No. 52833707 T.P. No. 108250-T

PODERES

Que, por Escritura Pública No. 8205 del 12 de noviembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de noviembre de 2008 bajo el No. 14772 y 14773 del libro V, comparecieron por minuta enviada por e-mail Jaime Herrera Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.567 de Usaquén, en calidad de apoderado de la sociedad MJN HOLDINGS y Álvaro José Rodríguez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.782.282 de Cali, en calidad de apoderado de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad MEAD JOHNSON NUTRITION NOMINEES LLC, confieren poder amplio y suficiente a Álvaro José Rodríguez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.782.282 de Cali y a Jaime Herrera Rodríguez, para que actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo a nombre de la sociedad MEAD JOHNSON NUTRITION (COLOMBIA) LTDA (en adelante la poderdante) las siguientes tareas con las más amplias facultades: Primera: Diligenciar, firmar y presentar todos los formularios y documentos requeridos por la Cámara de Comercio de Bogotá, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaría de Hacienda de Bogotá para obtener la Matrícula Mercantil, el Registro Único Tributario (RUT) y el Registro de Información Tributaria (RIT) de la poderdante. Como consecuencia, los apoderados quedan autorizados para diligenciar, firmar y presentar todos y cada uno de los formularios y documentos requeridos para adelantar los tramites mencionados, incluidos, pero sin limitarse a: (I) Formulario de Matrícula Mercantil Caratula Unica Empresarial (RUE) y sus anexos, (II) El PRERUT y RUT, y (III) El Formulario de Registro Adicional con otras entidades. Segunda: Celebrar toda clase de contratos relativos al objeto social de la poderdante y administrar o disponer de sus bienes. Tercera: Exigir o percibir cualquier cantidad de dinero u otras especies que se adeuden a la poderdante, expedir los recibos y efectuar las cancelaciones correspondientes. Cuarta: Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la poderdante, para así aprobarlas o improbarlas, pagar o percibir según el caso el valor respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. Quinta: Adquirir para la poderdante toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenar a título oneroso los bienes del poderdante, sean muebles o inmuebles, que haya adquirido o que adquiriera en lo sucesivo. Sexta: Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante. Séptima: Asegurar las obligaciones contraídas por la poderdante o que se contraigan en su nombre con prenda de sus muebles o con hipoteca de sus bienes inmuebles, y realizar los pagos adeudados a los acreedores de la poderdante. Octava: Tomar para la poderdante o dar por cuenta de ella, dinero en mutuo y estipular la tasa de interés ya sea a plazo fijo o en forma de crédito flotante. Novena: Representar a la poderdante en las sociedades de que sea accionista o socio, para llevar la voz y emitir el voto de la poderdante, en la respectiva asamblea o junta de socios y para pagar los instalamentos y recibir los dividendos que correspondan a la poderdante. Décima: Celebrar contratos de sociedad de carácter comercial o civil y aportar a ellas cualquier clase de bienes de la poderdante. Undécima: Solicitar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de la poderdante la disolución de cualquier sociedad y llevar su representación durante la liquidación quedando los apoderados ampliamente facultados para suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios, así como para recibir, ceder, endosar, o transferir cualquier dinero, crédito o bien de cualquier índole que corresponda a la poderdante en la respectiva liquidación. Duodécima: Celebrar contratos de cuenta corriente o cualquier clase de depósito con entidades bancarias, corporaciones financieras o con cualquier clase de entidad financiera, con la facultad expresa de estipular las tasas de interés del débito y del crédito, realizar retiros, cancelar las cuentas o los depósitos y efectuar todas las demás operaciones a que haya lugar en estas cuentas y depósitos. Décima tercera: Girar, ordenar girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar avales o pagarés a la orden. Décima cuarta: Representar a la poderdante ante cualquier corporación o autoridades del orden judicial o administrativo, bien sean nacionales, departamentales, municipales, o distritales, en cualquier juicio, actuación, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, o en cualquier condición, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones o interponer toda clase de recursos. Décima quinta: Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias que le correspondan a la poderdante ante las autoridades de impuestos de orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a declaraciones de impuestos de renta, de IVA, de impuestos de industria y comercio, de retenciones en la fuente, impuestos de timbre, precios de transferencia y representar a la poderdante frente a las autoridades de impuestos del orden nacional, departamental, municipal y distrital dentro de la República de Colombia en todo lo que le concierne a la poderdante además de los asuntos antes mencionados, para lo cual podrá notificarse, allanarse, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, otorgar poder a abogados titulados a efectos de representar a la poderdante, y todas aquellas que tiendan a lograr las actividades encomendadas. Décima sexta: Constituir apoderados para todos los asuntos que se requieran y en defensa de sus derechos e intereses, en toda clase de acciones, peticiones, demandas en procesos administrativos, civiles, penales, laborales, entre otros. Décima séptima: Desistir de cualquier clase de juicio, gestión, reclamación en que intervenga a nombre de su poderdante ante cualquier clase de autoridad, institución, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dependencia del estado o de particulares. Décima octava: Llevar a cabo todos los procedimientos y/o actuaciones y/o peticiones y/o aplicaciones que sean necesarios para que la poderdante cumpla con las obligaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y representar judicialmente a la poderdante en procesos judiciales y/o administrativos de carácter laboral, incluyendo, pero sin limitarse a, presentar recursos ordinarios, conciliar y llevar a cabo conciliaciones laborales; recibir notificaciones, y suscribir cualquier documento y/o comunicación en relación con los procedimientos y/o actuaciones y/o peticiones y/o aplicaciones indicados. Décima novena: En general asumir la personería del poderdante, siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos.

Por Escritura Pública No. 1273 del 3 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Mayo de 2021, con el No. 00045270 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Quintero Alzate, identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.334.953, para que lleve a cabo las siguientes tareas con las más amplias facultades: 1. - Representar al Poderdante ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante cualquier otra persona natural o jurídica, en toda clase de actos o actuaciones de cualquier carácter, públicas o privadas, incluyendo sin limitación, procesales, administrativas, policivas, civiles, comerciales, contractuales, aduaneros, tributarios, laborales, cambiarios, societarios y de cualquier otro tipo, tales como pero sin limitarse a, celebrar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social de la Sociedad, notificarse de todo tipo de decisiones o actuaciones, responder cualquier tipo de requerimiento, solicitud, procedimiento o acto, firmar todo tipo de documentos en representación del Poderdante y tomar cualquier medida para la conservación de los bienes de la sociedad. 2. - Representar al Poderdante ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante cualquier otra persona natural o jurídica, en toda clase de actos o actuaciones de cualquier carácter, públicas o privadas para asuntos laborales, incluyendo, sin limitarse a: a - Representar al Poderdante en y durante el proceso de afiliación a las diferentes entidades de seguridad social, ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF), Entidades de Promotoras de Salud (EPS), Administradores de Fondos de Pensiones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(AFP), y cualquiera otra entidad requerida (si la hay). Igualmente, para que adelante las gestiones necesarias para afiliar a los empleados del Poderdante a las entidades de seguridad social, ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF), Entidades de Promotoras de Salud (EPS), Administradores de Fondos de Pensiones (AFP), y cualquiera otra entidad requerida que éstos seleccionen. b-Firmar, entregar y recibir documentos, notificarse, desistir, aclarar, sustituir o modificar de cualquier manera los formularios, carta de afiliación, y/o cualquier otro documento requerido para afiliar al Poderdante y/o a los empleados y/o a sus contratistas a las entidades de seguridad social, ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF), Entidades de Promotoras de Salud (EPS), Administradores de Fondos de Pensiones (AFP), y cualquiera otra entidad requerida (si la hubiera). c. Representar al Poderdante en toda clase de actuaciones relacionadas con la afiliación y registro de la empresa y sus trabajadores y/o contratistas al sistema de seguridad social, ante las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF), Entidades de Promotoras de Salud (EPS), Administradores de Fondos de Pensiones (AFP), y cualquiera otra entidad requerida (si la hay), incluyendo pero sin limitarse al registro, pago, reporte de novedades, retiros, y solicitudes de reembolso ante todas las entidades del sistema de seguridad social. d - Firmar todos los contratos de trabajo, otrosíes, comunicaciones, acuerdos y/o conciliaciones que se suscriban con los empleados del Poderdante, así como llevar a cabo las terminaciones de los contratos de trabajo en el que el Poderdante sea parte, conforme a los términos de la legislación laboral colombiana vigente. e. - Firmar y diligenciar todas las cartas, formularios y solicitudes que se requieran presentar ante las autoridades migratorias y/o profesionales y/o de educación, tales como la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, Oficinas Consulares de la República de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejos Profesionales, Ministerio de Educación, Asociaciones Profesionales, incluyendo pero sin limitarse a los que se requieran para la iniciación, ejecución y culminación de los trámites de: (i) expedición de visas en cualquiera de sus categorías; (ii) permisos migratorios en cualquiera de sus categorías; (iii) salvoconductos y sus prórrogas en cualquiera de sus categorías; (iv) cédulas de extranjería, en cualquiera de sus categorías; (v) verificaciones migratorias; (vi) conceptos y/o licencias y/o permisos temporales para el ejercicio de profesionales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reguladas; y (vii) convalidación u homologación de títulos profesionales. F. - Representar al Poderdante ante cualquier persona o entidad o autoridad especialmente ante las laborales, administrativas, contencioso administrativas y judiciales incluyendo pero sin limitarse a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia del Subsidio Familiar, en todo lo concerniente a los asuntos arriba mencionados y para que en todos estos asuntos pueda transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, así como sustituir o recobrar para si las facultades otorgadas mediante el presente poder. 3.- Llevar a cabo todos los trámites requeridos en relación con inversión extranjera de la cual es receptora el Poderdante ante el Banco de la República de Colombia o cualquier otra autoridad de control cambiario, incluyendo sin limitarse a ello, la posibilidad de firmar y presentar ante las autoridades de control de cambios tales como el Banco de la República de Colombia e intermediarios del Mercado Cambiarlo, solicitudes, las declaraciones de cambio y formularios cambiarlos requeridos. 4.- Representar al Poderdante en cualquier proceso judicial, arbitral contencioso o sancionatorio, de cualquier naturaleza, ante cualquier autoridad judicial o competente o tribunal de arbitramento con todas las facultades y constituir apoderados para todos los asuntos que se requieran y en defensa de sus derechos e intereses, en toda clase de acciones, peticiones, demandas, en procesos administrativos, civiles, penales, laborales, o de cualquier tipo. 5.- Asegurar las obligaciones contraídas por el Poderdante o que se contraigan en su nombre con prenda de sus muebles o con hipoteca de sus bienes inmuebles. 6.- Adquirir para el Poderdante toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenar a título oneroso los bienes del Poderdante que tenga ya adquiridos o los que adquiera en lo sucesivo. 7.- Representar al Poderdante en las sociedades de que sea accionista o socio, para llevar la voz y emitir el voto del Poderdante, en la respectiva Asamblea o Junta de Socios y para pagar los instalamentos y recibir los dividendos que correspondan al Poderdante. 8. Constituir apoderados para todos los asuntos que se requieran y en defensa de sus derechos e intereses, en toda clase de acciones, peticiones, demandas en procesos administrativos, civiles, penales, laborales, entre otros. 9.- En general, la Apoderada quedará facultada para asumir la representación del Poderdante siempre que lo estimen conveniente, en todos los asuntos conferidos mediante el presente poder. 10.- Sin perjuicio de lo anterior, la Apoderada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá las siguientes limitaciones en el ejercicio de sus facultades:

a. - Podrá realizar donaciones en nombre de la sociedad a entidades sin ánimo de lucro que tengan como objeto la realización de actividades relacionadas con el fomento al crecimiento sano, desarrollo y educación de los niños y adolescentes colombianos hasta por el límite anual de cinco cincuenta millones de pesos colombianos (\$150 000 000)

b - Para la suscripción de actos o contratos cuyo objetivo sea avalar obligaciones de terceros la Apoderada requerirá de la previa y expresa autorización de la junta de socios, cualquiera sea la cuantía.

c - Para ejecución de los siguientes actos, se requerirá de la firma conjunta con dos representantes legales de la Sociedad: (i) apertura o cierre de cuentas bancarias, (ii) agregar, eliminar o modificar firmas autorizadas ante cualquier entidad bancaria; y (iii) generación o cancelación de garantías bancarias y cartas de crédito.

SEGUNDO: El presente poder tendrá una vigencia de tres (3) años desde el momento en que sea elevado a escritura pública.

TERCERA: Que para esos efectos, presenta para la elevación a escritura pública los siguientes documentos: 1. Certificado original de existencia y representación de MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA.

Que por Documento Privado del 30 de enero de 2009, inscrito el 07 de mayo de 2009 bajo el No. 15734, 15735, 15736, 15738, 16019 del libro V, Sonia Guerrero identificada con cédula de ciudadanía No. 31.998.366 y Laura Judith Otalora identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.810.431 en su calidad de representantes legales de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Peter Leemputte de nacionalidad estadounidense identificado con el pasaporte No. 220885520 expedido en EE.UU, a Jeremy Willough de nacionalidad estadounidense identificado con pasaporte No. 761019891 expedido en EE.UU, a Simon Stark de nacionalidad estadounidense identificado con pasaporte No. 026486573 expedido en EE.UU, a George Bernard de nacionalidad estadounidense identificado con el pasaporte No. 017959111 expedido en EE.UU, a Blanca Arrieta identificada con pasaporte No. 2741911, para que representen al poderdante en los siguientes actos y con los siguientes límites: Primero. Cada apoderado autorizado y actuando conjuntamente con otro apoderado, está autorizado y facultado para: 1. Abrir cuentas bancarias, de depósito, cuentas en custodia (custodian accounts), cuentas de recaudo (safekeeping accounts), y aprobar servicios bancarios asociados con los bancos, fiduciarias u

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros depositarios que sean seleccionados. Si el valor de los servicios bancarios es inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el día de la respectiva operación o su equivalente en otra moneda, los signatarios podrán actuar individualmente. 2. Firmar y endosar cheques, letras de cambio, aceptaciones de giro y cualquier otro instrumento negociable y para actuar, firmar o dar instrucciones en nombre del poderdante en relación con cualquier cuenta de depósito, cuenta en custodia (custodian account) y cuenta de recaudo (safekeeping account) del poderdante. Cualquiera de las acciones descritas deberá constar por escrito y contener el modelo de firma de la(s) persona(s) registrada en el banco, fiduciaria o cualquier otro depositario donde las cuentas sean mantenidas. Cualquiera de las acciones descritas en este numeral (incluyendo, pero sin limitarse a, la ejecución, el endoso y las instrucciones) podrán ser realizadas por cada apoderado actuando individualmente, si el valor de la respectiva operación es inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo con la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el día de la respectiva operación o su equivalente en otra moneda. 3. Autorizar el uso de firmas manuales o por fax de personas autorizadas para firmar y endosar instrumentos cobrados contra las cuentas de depósito, cuando dicha firma fax esté adherida al cheque y corresponda con el o los modelos de firma(s) certificadas al banco o institución por cualquier ejecutivo del poderdante. 4. Revocar, por medio de un comunicado por escrito presentado ante el banco, fiduciaria u otro depositario en donde se hayan abierto cuentas de depósito, cuentas en custodia (custodian account) y cuentas de recaudo (safekeeping account) del poderdante, la potestad otorgada a cualquier persona para firmar cheques, letras de cambio, aceptaciones u otros instrumentos o para actuar firmar o dar instrucciones en relación con dichos depósitos, cuentas en custodia o cuentas de recaudo. 5. Rescindir la autoridad de pagar cheques cuando sean firmados por medio de firma por fax de cualquier persona cuya firma hubiera sido autorizada para el efecto. 6. Cerrar o causar el cierre de cualquier cuenta de depósito o cuenta en custodia (custodian account) del poderdante y en relación con tal cierre, para entregar al banco, fiduciaria u otro depositario en donde dicha cuenta a cerrar sea mantenida, en nombre del poderdante los documentos u otros papeles que sean necesarios o apropiados para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dicho cierre. 7. Autorizar a cualquier persona, que determinen de tiempo en tiempo, a realizar cualquiera de las operaciones antes autorizadas. 8. Ejecutar garantías de créditos bancarios, pagarés, cartas de crédito, contratos de crédito y cualquier otro instrumento de crédito obtenido por las subsidiarias del poderdante en la que ésta tenga la mayoría de participación u obtenidos por empleado del poderdante o de subsidiarias del poderdante en la que ésta tenga la mayoría de la participación; y en relación con lo anterior, podrá realizar, ejecutar y entregar en nombre del poderdante con o sin su sello corporativo, acuerdos de garantía apropiados que contenga aquellos términos y condiciones que consideren recomendables. 9. Ejecutar en nombre del poderdante garantías de cumplimiento de acuerdos, contratos, arrendamientos y cualquier otra obligación que conste por escrito acordada por o en nombre de las subsidiarias del poderdante en las que éste tenga la mayoría de la participación, departamentos operativos y departamentos operativos de las subsidiarias del poderdante en las que éste tenga la mayoría de la participación; y en relación con lo anterior, podrá realizar, ejecutar y entregar en nombre del poderdante con o sin su sello corporativo, acuerdos de garantía apropiados que contengan aquellos términos y condiciones que consideren recomendables. 10. Ejecutar y entregar, de tiempo en tiempo para y en nombre del poderdante, créditos bancarios, pagarés, cartas de crédito, contratos de crédito, acuerdos swaps y cualquier otro instrumento crediticio del poderdante. 11. Ejecutar y entregar garantías de cumplimiento y cláusulas de reajuste dentro de las mismas. 12. Firmar y presentar licitaciones y propuestas, y ejecutar contratos para y en nombre del poderdante con el gobierno colombiano o estadounidense, gobiernos estatales, departamentos, municipios y los gobiernos de cualquier otro país, y ejecutar cualquier otro instrumento, incluyendo, pero sin limitarse a, garantías de seriedad de la oferta, relacionado con el contrato. 13. Autorizar a cualquier persona, que determinen de tiempo en tiempo, para realizar cualquier de las operaciones antes autorizadas. 14. Comprar, vender, entregar o transferir de, a o a través de cualquier banco, fiduciaria, casa bancaria (banking house), casa de descuento (discount house) o corredor, para presentes o futuras entregas, moneda extranjera por medio de contratos, y para expedir, firmar, aceptar, endosar y confirmar cualquiera y todos los instrumentos en relación lo anterior. Cualquiera de estas operaciones podrá llevarse a cabo individualmente por cualquier signatario autorizado cuando el valor de la transacción no supere cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000) o su equivalente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en pesos colombianos de acuerdo con la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el día de la respectiva operación o su equivalente en otra moneda. 15. Autorizar a cualquier persona, que de tiempo en tiempo se determine, para comprar, vender, entregar o transferir de, a o por medio de cualquier banco, fiduciaria, casa bancaria (banking house), casa de descuento (discount house) o corredor, para presentes o futuras entregas, moneda extranjera por medio de contratos y para expedir, firmar, aceptar, endosar y confirmar cualquiera y todos los instrumentos en relación con lo anterior. 16. Ejecutar garantías de créditos bancarios otorgados a, y contratos de crédito obtenidos por los compradores del poderdante o de los compradores de las de subsidiarias del poderdante en la que éste tenga la mayoría de la participación siempre y cuando dichos créditos bancarios o contratos de crédito tengan por objeto obtener la compra de bienes del poderdante o de cualquiera de las de subsidiarias del poderdante en la que éste tenga la mayoría de la participación. 17. Ejecutar en nombre del poderdante cualquier venta, transferencia, prenda o cesión de cualquier título valor otorgado o título registrado en nombre del poderdante incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier venta, transferencia, prenda o cesión de cualquiera de sus propios títulos, los cuales podrán en cualquier momento estar en su tesorería. 18. Ejecutar en nombre del poderdante cualquier compra, transferencia, prenda o cesión de cualquier título valor otorgado o título registrado en nombre del poderdante incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier compra, transferencia, prenda o cesión de cualquiera de los títulos, los cuales podrán en cualquier momento estar en su tesorería. 19. Autorizar en nombre del poderdante cada acción que requiera la autorización escrita del poderdante en calidad de accionistas o de accionista individual de las sociedades subsidiarias del poderdante. Los apoderados quedan facultados bajo los límites establecidos en los artículos primero y segundo del presente poder, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias y conducentes para lograr el cabal cumplimiento de este mandato y, cada dos (2) apoderados actuando conjuntamente, podrán sustituir este poder en otras personas, poder que deberá ser ejecutado por cada una de esas personas actuando de manera conjunta con cualquiera otra persona así apoderada (o con uno de los apoderados), bajo las excepciones anteriormente mencionadas, que le permiten a los apoderados actuar individualmente. Con este poder el poderdante (I) Revoca cualquier otro poder otorgado con anterioridad a cualquier otra persona, por el que se autorizará a dicha persona a ejecutar todos o cualquiera de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los poderes indicado en el primer párrafo de este poder, incluyendo pero sin limitarse a, el poder especial otorgado por el poderdante el 18 de diciembre de 2008, y cualquier otro poder autorizando la apertura la operación y la administración de las cuentas bancarias, exceptuando el poder general otorgado el 12 de noviembre de 2008 por medio de escritura pública No. 8205 de la Notaría 6 de Bogotá; y (II) Aprueba y ratifica en todos los sentidos cualquier y todas la transacciones, medidas, procedimientos así como acciones realizadas, y cualquier y todos los documentos y actos firmados por los apoderados, con antelación a la fecha en que este poder sea efectivo en relación con (A) La apertura, el uso y manejo de las cuentas bancarias del poderdante y (B) Cualquiera y todos de los asuntos antes autorizados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0009084 del 15 de diciembre de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01262660 del 16 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1288 del 9 de marzo de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01281677 del 11 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4364 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01352705 del 5 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4374 del 11 de noviembre de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01528028 del 16 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0891 del 14 de marzo de 2012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01618394 del 22 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 06832 del 20 de diciembre de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02290151 del 28 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2615 del 29 de julio de 2019 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02492458 del 1 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 85 del 17 de enero de	02549773 del 5 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 de la Notaría 16 de Bogotá 2020 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3146 del 10 de diciembre 02645307 del 17 de diciembre
de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá de 2020 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 111 del 21 de enero de 02658665 del 4 de febrero de
2021 de la Notaría 16 de Bogotá 2021 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2008 de Matriculado, inscrito el 24 de marzo de 2009 bajo el número 01284422 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MJN HOLDINGS (NETHERLANDS) B V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4631
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 108.000.861.295

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2024 Hora: 10:13:25

Recibo No. AA24190315

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241903155EAD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO